

Declaracion de 25 de enero, sobre la incompetencia del Congreso en la acusacion contra el ex-Diputado don Adrian Zavala.

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.
El Congreso de la República de Nicaragua,

Declara:

Art. único. El Congreso es incompetente para conocer de la acusacion que el Gobierno ha presentado contra el ex-Diputado don Adrian Zavala, por el delito de conspiracion i sedicion, porque habiendo cesado el Sr. Zavala en sus funciones de Diputado, puede ser encausado sin prévia declaratoria, aun sobre delitos cometidos en tiempo en que fué empleado, con arreglo á la lei de 8 de febrero de 1862.

Comuníquese al P. E. para que lo mande publicar i circular.—Dado en Managua á 24 de enero de 1867.—Buenaventura Selva, D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S.—Basilio Salinas, S. S.

Por tanto: Ejecútese.—Palacio Nacional.—Managua, enero 25 de 1867.—*Tomas Martínez.*

El Mtro. Gral.—*Antonio Silva.*